

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
COMITÉ DE CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN
CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN NRO. 02

“Por el cual se modifica parcialmente la resolución Nro. 2 respecto de la convocatoria a elecciones a las representaciones de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y se fija el cronograma.”

EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Nro. 01 del 12 de septiembre de 2022 el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales convocó a estudiantes de la Universidad de Caldas a elección de sus representantes en el Comité de Currículo.

Que durante la ejecución del cronograma y específicamente en la etapa de Postulación de aspirantes, esta Dirección no recibió inscripción alguna.

En atención a esta circunstancia y con el ánimo de realizar satisfactoriamente el proceso electoral, se modificará parcialmente la Resolución No 01 del 12 de septiembre de 2022, por medio de la cual se convocó a elecciones de representantes de los estudiantes en el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No 01 del 12 de septiembre de 2022 (cronograma), por medio de la cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de representante de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Fecha
------	-----------	-------

1. Convocatoria – Director del programa.	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas (art. 131 del Acuerdo 49 de 2018)	Septiembre 12
2. Publicación provisional censo electoral y solicitud de inclusión en el censo electoral.	La dirección del programa realizará la publicación a través de página web. Los estudiantes podrán solicitar en caso de que se requiera su inclusión en el censo electoral al correo del programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales.	Septiembre 13
3. Publicación definitiva del censo electoral.	Se publicará a través de la página web institucional.	Septiembre 14
4. Postulación de aspirantes.	La postulación de los candidatos se realizará al correo del programa con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Hasta el 26 de septiembre
5. Verificación cumplimiento de requisitos.	Verificación por parte del director de programa para cada uno de los candidatos inscritos y publicación de lista provisional (art. 140 del Acuerdo 049 de 2018).	Septiembre 27
6. Publicación de los resultados de verificación de requisitos.	Lista provisional aspirantes. La dirección del programa realizará la publicación a través de página web	Septiembre 28
7. Reclamación lista provisional de aspirantes.	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de candidatos, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes a la publicación de la decisión inicial. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Septiembre 29
8. Publicación Lista definitiva de candidatos.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte del director de programa a publicar la lista definitiva de candidatos; esta se publicará a través de página web.	Septiembre 30

9. Campaña electoral.	Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán desarrollar campañas electorales. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las elecciones (art. 24 del Acuerdo 049 de 2018).	Del 3 al 14 de octubre
9. Votación representantes de estudiantes ante el Comité de Currículo.	La votación corresponde a la fase de elección de los representantes ante los comités de currículo (art. 144 del Acuerdo 049 de 2018) (Expedición de Acta por parte del director de programa). Se utilizarán mecanismos de votación electrónicos. Previo a la fecha de elecciones, se les remitirá correo con la ruta para realizar el proceso.	Octubre 18
10. Proyección y publicación de la resolución que declara electos.	El director del programa expedirá la resolución que declara electos, la cual será publicada en la página web institucional.	Octubre 19
11. Presentación de Recurso de Reposición.	Contra el acto administrativo que declara electos procederá recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Octubre 19 al 20
12. Resuelve recurso	El director de programa resuelve los recursos de reposición interpuestos en contra del acto administrativo que declare los candidatos electos y se notificara mediante correo electrónico u otro medio.	Octubre 21
13. Publicación de resultados definitivos	El director del programa expedirá la resolución de resultados definitivos, la cual será publicada en la página web institucional.	octubre 21
14. Proclamación definitiva de candidaturas electas.	El director del programa expedirá el acto administrativo por medio del cual proclama la candidatura electa definitiva, la cual será publicada en la página web institucional.	octubre 21
15. Nombramiento y posesión	El director del programa expedirá el acto administrativo por medio del cual emite	Entre el 24 y el 28 de octubre

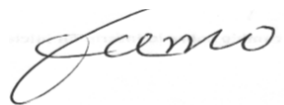
	nombramiento, la cual será publicada en la página web institucional.	
--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas y los medios que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los 21 días del mes septiembre de 2022.



JORGE ALIRIO MENDIETA OCAMPO
Director de programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales